



AYUNTAMIENTO  
DE  
AMESCOA BAJA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

## **EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2020.**

*Nota de Secretaría-Intervención: Este acta se redacta conforme al artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

*El acta es una transcripción que intenta ser fiel en cada una de las intervenciones, en la medida que resulta posible. No obstante, hay que tener en cuenta que el artículo 109.g), en cuanto a la intervención de las/los concejales, dice que en el acta se recogerán opiniones sintetizadas.*

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del ayuntamiento de Amescoa Baja, Zudaire, Navarra y bajo la presidencia de D<sup>a</sup>. Estibaliz Erdocia Ormazabal, Sra. Alcaldesa, asistida por la Secretaria,

### **ASISTENTES:**

D<sup>a</sup>. Estibaliz Erdocia Ormazabal, María Cristina San Martín Arteaga, D. Luis Fernando Arana Ibáñez, D<sup>a</sup>. Nerea Rapado Arteaga, D. Luis María Aznarez Azpilicueta.

Excusan su asistencia por motivos personales o laborales: D<sup>a</sup>. Laura Irigoyen Azpilicueta  
D<sup>a</sup>. Silvia Bados Azpilicueta.

Incidencia: Por unanimidad de los asistentes, se decide postponer el inicio de la sesión a las 20 hs, para aclaraciones previas sobre los puntos 2,3,4 y 7 del orden del día.

### **ACTA DE LA SESION**

En la localidad de Zudaire, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Amescoa Baja, a 21 de septiembre de 2020. Segunda convocatoria.

Siendo las 20: 00 horas, previa convocatoria en forma legal, comprobado el quórum de asistencia requerido, se reúne en segunda llamada la Corporación del Ayuntamiento de Amescoa Baja bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Estibaliz Erdocia Ormazabal y la participación de los/as concejales/as citados en el encabezamiento, siendo asistidos por la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup> Silvia Encina Oyón quién suscribe y da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 29 DE OCTUBRE DE 2020, ANTERIOR.**

Se aprueba por asentimiento y unanimidad de los 5 cargos presentes



AYUNTAMIENTO  
DE  
AMESCOA BAJA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

## 2.- APROBACION ESTABLECIMIENTO O FIJACIÓN DE TIPOS DE GRAVAMEN PARA EL AÑO 2.021.

Los artículos 12 y 13 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra establecen la necesidad de que las Entidades Locales adopten los acuerdos precisos para la imposición de sus tributos, la aprobación y modificación de sus ordenanzas fiscales y la fijación del tipo de gravamen para la obtención de la cuota tributaria de los diferentes impuestos de carácter obligatorio cuya facultad está atribuida a los Ayuntamientos, determinando el artículo 64 que los mismos habrán de ser adoptados antes del comienzo del ejercicio económico en que hayan de surtir efecto.

Es preciso fijar en el presente año los tipos de gravamen impositivos de los tributos y demás exacciones fiscales que han de surtir efecto en el año 2.021.

En cuanto a la fijación de la base imponible del Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, conforme a la Ley Foral 19/2017, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en atención a los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo conforme a lo dispuesto en el artículo 175.2 de la citada Ley Foral 2/1995, se precisa su regularización de conformidad con la normativa vigente.

Conforme al art. 175 de la LF 2\_1995, ya que la base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de 20 años, y se determinará multiplicando el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados 3, 4, 5 y 6 de este artículo, por el coeficiente que corresponda al periodo de generación conforme a lo previsto en su apartado 2.

Navarra aplica un método objetivo propio para calcular la plusvalía municipal para solucionar el pago de la 'plusvalía municipal' en caso de ventas a pérdidas de la vivienda, se ha reformado la Administración y Haciendas locales y, entre otras medidas ha aprobado unos coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo del IIVTNU. Estos coeficientes máximos serán actualizados anualmente.

Con efectos a partir de 1 de enero de 2020, los **coeficientes máximos establecidos** en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, (B.O.E. núm. 12, 14 de enero) serán los siguientes:

Coeficiente	Periodo de generación
0,60	Igual o superior a 20 años
0,47	19 años
0,49	18 años
0,09	17 años
0,09	16 años
0,06	15 años



AYUNTAMIENTO  
DE  
AMESCOA BAJA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

Coeficiente	Periodo de generación
0,06	14 años
0,06	13 años
0,06	12 años
0,06	11 años
0,06	10 años
0,06	9 años
0,06	8 años
0,06	7 años
0,08	6 años
0,26	5 años
0,33	4 años
0,24	3 años
0,15	2 años
0,07	1 años
0,07	Inferior a 1 año»

El art.175.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, dice que en las transmisiones de terrenos, el valor de los mismos en el momento del devengo será el valor que resulte de la aplicación de la Ponencia de Valores vigente.

Por su parte el artículo 176. 1, dice:

1. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible los tipos correspondientes de la escala de gravamen.
2. La escala de gravamen será fijada por el Ayuntamiento, sin que el tipo mínimo pueda ser inferior al 8 por 100 ni el tipo máximo pueda superar el 25 por 100
3. Dentro de los límites señalados en el número anterior, los Ayuntamientos podrán fijar un solo tipo de gravamen, o uno para cada uno de los períodos de generación del incremento de valor indicados en el cuadro comprendido en el número 2 del artículo anterior.

Por unanimidad de los cinco cargos municipales presentes se acuerda:

**1º.- Establecer para el año 2.021 los tipos de gravamen de los tributos y precios públicos** respecto a las exacciones municipales aprobadas en la actualidad y con sujeción a los siguientes términos:

- Contribución Territorial Urbana: 0,16%. (B.O.N. nº 136, de 13 de noviembre del 2.006)
- Contribución Territorial Rústica: 0,70%. (B.O.N. nº 136, de 13 de noviembre del 2.006)
- Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica (Cuadro de tarifas art. 162 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra.)



AYUNTAMIENTO  
DE  
AMESCOA BAJA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoa Baja.org

- Impuesto sobre actividades económicas o licencia fiscal. (B.O.N. nº 158, de 31 de diciembre del 2.001) **Gobierno de Navarra presento a primeros de noviembre proyecto de ley de medidas fiscales que acompaña al proyecto de Presupuestos de Navarra para 2021 y en el que se recoge la exención del IAE para pymes y autónomos**

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: 3,5%. (B.O.N. 233, de 24 de noviembre del 2.011)

- Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la prestación del servicio integral del agua. (B.O.N. nº 170, de 29 de agosto del 2.012)

- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el otorgamiento de la Licencia de Primera Utilización u ocupación de los edificios del término municipal del Ayuntamiento de Amescoa Baja. (B.O.N. nº 170, de 29 de agosto del 2.012)

- Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de autorizaciones o licencias de actividad en materia de protección ambiental y actividades inocuas del Ayuntamiento de Amescoa Baja. (B.O.N. nº 7, de 15 de enero del 2.007)

- Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos (B.O.N. nº 7, de 15 de enero del 2.007). Revisión del art. 7º,e), repercutir a los solicitantes de licencias de obra el costo del importe del Informe Técnico de la O.R.V.E, salvo las obras sujetas a declaración responsable del art. 192 D.F.L. 1/2017, 26 DE JULIO, T.R.L.F.O.T.U. (Territorio y Urbanismo)

- Ordenanza reguladora de los precios públicos por la utilización de la báscula pública municipal (B.O.N. nº 41, de 2 de abril del 2.001)

- Plusvalía, Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana de conformidad con lo dispuesto en los artículos 175 y 176 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra. Se restablece la imposición de un tipo de gravamen del 8 % para cada una de las posibles veinte anualidades previstas, a repercutir sobre el valor del terreno en el momento de su devengo y los coeficientes previstos legalmente.

**2º.- El acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de enero del año 2.021 y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.**

**3º.- RECURSOS** que caben contra el presente acuerdo:

Directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial de Navarra o, previamente y con carácter potestativo, algunos de los siguientes recursos:

a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra. Recursos que caben contra el acuerdo.



AYUNTAMIENTO  
DE  
AMESCOA BAJA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

### **3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA MUNICIPAL DEL AÑO 2.021.**

Con base a los artículos 19 y 20 del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, el artículo 236 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y normativa concordante, procede la aprobación inicial de la Plantilla Orgánica Municipal del Ayuntamiento de Améscoa Baja para el año 2.021, a la vista de las necesidades del personal existentes para el buen funcionamiento y gestión de los intereses municipales, así como de la funcionalidad, disponibilidad y especificidad de cada puesto de trabajo.

Por unanimidad de los cinco cargos municipales presentes se acuerda:

**1)** Aprobar inicialmente la plantilla orgánica municipal del personal al servicio del Ayuntamiento de Améscoa Baja para el año 2.021, así como las retribuciones complementarias asignadas a cada puesto de trabajo, cuya relación es la siguiente:

#### **- PERSONAL FUNCIONARIO:**

a) Puesto de Trabajo: Secretaría. (1)

Nivel de Retribución: A.

Complemento Puesto de Trabajo: 43,72%. y ayuda familiar.

Forma de Provisión: Concurso-Oposición.

b) Puesto de Trabajo: Auxiliar Administrativo. (1)

Nivel de Retribución: D.

Complemento Puesto de Trabajo: 15 %.

Forma de Provisión: Concurso-Oposición.

**Previsión de promoción interna , creación de vacante nivel C.**

#### **- PERSONAL CONTRATADO TEMPORAL**

a) Puesto de Trabajo: Auxiliar Administrativo Servicios Varios. (2)

**Nivel de Retribución: B.**

Forma de Provisión: Oposición.

b) Puesto de Trabajo: Encargado Área Natural Recreativa. (2)

Nivel de Retribución: D.

Forma de Provisión: Oposición.

c) Encargado de Servicios Múltiples. (1)

Nivel de Retribución: C.

Forma de Provisión: Oposición.

D) Puesto de Trabajo: Subalterno Servicios Múltiples. (4)

Nivel de Retribución: D.

Forma de Provisión: Oposición.



AYUNTAMIENTO  
DE  
AMESCOA BAJA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

2) Someter el expediente a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación por un período de quince días hábiles, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

En el supuesto de que no se formulen reclamaciones, se entenderá producida la aprobación definitiva del expediente una vez transcurrido el período de exposición pública.

3) La plantilla orgánica y documentación complementaria que se aprueba tendrá vigencia desde el día 1 de enero del 2.021, sin perjuicio de las posibles modificaciones que se puedan acordar conforme a la legislación vigente en la materia.

#### **4.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL UNICO DEL AÑO 2.021 PARA EL AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA Y SUS BASES DE EJECUCION.**

A la vista del informe emitido por Secretaría-Intervención de los cambios previstos en gastos e ingresos, la Corporación se examinan cada uno de los créditos que comprende el presupuesto, tanto en gastos como ingresos.

Vistas las obligaciones económicas y los recursos que se establecen con carácter definitivo, en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, por unanimidad de los cinco cargos municipales presentes se acuerda:

**a) - Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Améscoa Baja para el ejercicio del año 2.021, así como sus Bases de Ejecución, en la cantidad nivelada, tanto en gastos como ingresos, de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (745.150,00 €.) , conforme al siguiente desglose por capítulos:**

#### **INGRESOS:**

1.- Impuestos Directos.....	:139.000,00 €.
2.- Impuestos Indirectos.....	: 40.000,00 €.
3.- Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos.....	: 91.500,00 €.
4.- Transferencias Corrientes.....	:302.700,00 €.
5.- Ingresos Patrimoniales y Aprovechamientos Comunales..	:43.300,00 €.
7.- Transferencias de Capital.....	:128.650,00 €.

**Total: 745.150,00 €.**

#### **GASTOS:**

1.- Gastos de Personal.....	: 230.500,00 €.
2.- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	: 187.050,00 €.
4.- Transferencias Corrientes.....	: 105.950,00 €.
6.- Inversiones Reales.....	:140.650,00 €.
7.- Transferencias de Capital.....	: 81.000,00 €.

**Total: 745.150,00 €.**



AYUNTAMIENTO  
DE  
AMESCOA BAJA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

**b) - Que el presupuesto aprobado inicialmente se exponga al público por espacio de quince días hábiles**, previo anuncio insertado al efecto en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o cualquier persona interesada puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de que no se hubiesen formulado reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo anterior.

**c) Remitir al Departamento de Administración Local de Gobierno de Navarra, el presupuesto 2021 definitivamente aprobado**, en el plazo de 15 días siguientes a la aprobación definitiva con copia de su expediente.

## 5.- PLAN ANUAL NORMATIVO 2020.

En sesión plenaria de fecha 21 de septiembre de 2020 aprobó el Plan Normativo del Ayuntamiento de Améscoa Baja para el año 2020 con el siguiente contenido:

### 1. Área de Gobierno y Administración.

- **REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL (ROM)** del Ayuntamiento de Améscoa Baja. Comunicaciones electrónicas ,para regular el régimen organizativo y de funcionamiento del Ayuntamiento de Améscoa Baja, articulando los derechos y deberes que la legislación atribuye a los Miembros de la Corporación, en especial las comunicaciones electrónicas de los Concejales y Concejales del Ayuntamiento de Améscoa Baja, derecho y el deber de comunicarse con el mismo por medios electrónicos, régimen de publicaciones electrónicas, y los derechos de información y participación de los vecinos, concejos del Valle y Entidades ciudadanas del Municipio.

### 2. Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda. Seguridad ciudadana

#### - **ORDENANZA REGULADORA DEL I.E.E.**

- ( Informe de Evaluación de Edificios y del registro Municipal de Edificios sometidos a dicho informe). Dicho informe de evaluación de edificios se contempla en nuestro ordenamiento jurídico como un instrumento al servicio del cumplimiento de la obligación legal de conservación a que alude el artículo 86 de la Ley Foral 1/2017, de 26 de julio de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra.

#### - **ORDENANZA SOBRE TENECIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS.**

- En cumplimiento de la Ley Foral 19/2019, de 4 de abril, de protección de los animales de compañía en Navarra. Publicada en el BON N° 268 - 17 de noviembre de 2020.

### 3. Área Sociedad de la Información y Transparencia.

- **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA TRANSFORMACIÓN DIGITAL.**



AYUNTAMIENTO  
DE  
AMESCOA BAJA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

Creación de la sede electrónica en cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Publicada en BON N° 260 - 5 de noviembre de 2020.

Vistos los borradores del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.) y Ordenanza Reguladora del Informe de Evaluación de Edificios

Por unanimidad de los cinco cargos municipales presentes se acuerda :

1.- Posponer el periodo de información pública para cada una de las normas y su aprobación inicial y publicidad a la próxima sesión ordinaria que se celebre, a la vista del escaso tiempo con que ha contado la Corporación Municipal para el examen de los borradores de dichas normas y aportaciones, en su caso.

#### **6.- Aprobación del Plan anual normativo 2021:**

1. Área Aprovechamientos comunales.

- ORDENANZA DE PASTOS. El objeto es establecer las normas reguladoras para la administración, actos de disposición, defensa, recuperación y aprovechamiento de los pastos comunales del término municipal de Améscoa Baja cuyo aprovechamiento y disfrute corresponde al común de los vecinos.

2.- Área de tráfico.

- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO Y PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS Y VEHÍCULOS VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE AMÉSCOA BAJA.

Regulación del uso de las autocaravanas y vehículos vivienda como alojamiento en la EL Valle de Améscoa Baja, con la finalidad de preservar

los recursos y espacios naturales del mismo, favorecer la convivencia entre la ciudadanía del Valle y los/as turistas usuarios/as de autocaravanas y vehículos vivienda, garantizar la seguridad de las personas y la debida rotación y distribución equitativa de los aparcamientos públicos y garantizar el cumplimiento de la prohibición de la acampada libre recogida en la normativa autonómica del Gobierno de Navarra.

3.- Área de Cultura.

- ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y EL FOMENTO DEL EUSKERA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL DE AMÉSCOA BAJA. Puesta en valor a las dos lenguas propias de Navarra. La Constitución Española encomienda a los poderes públicos el especial respeto y protección del patrimonio cultural que suponen las lenguas de España; que la Ley Foral del Euskera 18/1986, de 15 de diciembre, tiene como objetivo el amparo del derecho de la ciudadanía a conocer y usar el euskera y proteger la recuperación y desarrollo del mismo; que la misma Ley, para la zona mixta, garantiza a la ciudadanía el derecho a dirigirse en euskera a las Administraciones Públicas y prevé la posibilidad de que en determinadas plazas sea preceptivo el conocimiento del vascuence y de que en las demás sea valorado. La Carta Europea de lengua Regionales o Minoritarias





AYUNTAMIENTO  
DE  
AMESCOA BAJA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

adoptada el 25 de junio de 1992 con rango de convención por el Comité de Ministros del Consejo de Europa, y firmada el 5 de noviembre del mismo año por once estados miembros, entre ellos el español, en su artículo 10 cita las recomendaciones sobre autoridades administrativas y servicios públicos, entre otras:

“...velar porque sus agentes que estén en contacto con el público empleen las lenguas regionales o minoritarias en sus relaciones con las personas que se dirijan a ellos en esas lenguas”.

“...velar porque los hablantes de las lenguas regionales (...) puedan presentar peticiones orales o escritas y recibir una respuesta en esas lenguas (...)”.

#### 4. Área de Gobierno y Administración.

- ORDENANZA DE BUEN GOBIERNO . Corresponde a los Municipios garantizar la convivencia ciudadana definiendo las normas a las que la misma debe ajustarse para hacer efectivos los derechos vecinales emanados, entre otros, del art. 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- en ejercicio de su potestad reglamentaria establecida en el art. 4.1 LRBRL y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el Ayuntamiento puede dictar normas que regulen la convivencia ciudadana. La Ordenanza puede abordar los aspectos que generan con reiteración problemas entre los vecinos: como las normas básicas de convivencia; la atención y la protección de los espacios públicos y del mobiliario urbano, con especial atención al ámbito educativo; la limpieza de los espacios públicos y el tratamiento de los residuos.

Por unanimidad de los cinco cargos municipales presentes se acuerda :

**Primero.-** Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Amescoba Baja 2021 , que se adjunta como Anexo I, el cual se ejecutara en el orden expuesto en este punto. Este acuerdo surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2021, sin perjuicio de su publicación.

**Segundo.-** Facultar a la Alcaldía para dictar las resoluciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo, así, como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

**Tercero.-** Publicar el Plan Anual Normativo 2021 en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

#### 7.- APROBACION DE SUBVENCIONES PARA FINES SOCIALES 2020.

El criterio mantenido por la Corporación tiende a que el 0,7% de los recursos ordinarios del presupuesto se destine a la cooperación y solidaridad con los pueblos y colectivos empobrecidos mediante su atribución o destino a actividades de fin social.

Presentación de los proyectos presentados destinados a ayuda humanitaria para su apoyo económico, solicitudes recibidas a lo largo del presente año para subvencionar proyectos de desarrollo y bienestar social son:



AYUNTAMIENTO  
DE  
AMESCOA BAJA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

- Proan A. C. (Programa de Apoyo Nutricional) en Cuetzalan, Puebla (México), respecto al proyecto de mejora de la educación y comunicación para el empoderamiento de la mujer y fortalecimiento de la comunicación popular para el desarrollo rural, la educación y la salud comunitaria, Fortalecer 8 radios indígenas y comunitarias en diversos pueblos como son comunidades, Mixtecas, Nahuas, Mixes, Mazatecas, Ayuc, mediante adquisición de material, talleres de capacitación en nuevas tecnologías y en lenguaje radiofónico, la realización de intercambio de experiencias a nivel regional, estatal, así como el intercambio de investigación y sistematización de experiencias. (presentado por D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Bordas Torres , representante legal PROAN A.C. y Emma Aurora Flores Galván, directora operacional -contacto. D<sup>a</sup> Amaia García de Madinabetia Urra-)

- Asociación Navarra de Amigos y Amigas de la RASD (Anarasd) en cuanto al proyecto de cooperación denominado "Intervención en salud para la población refugiada Saharaui", atención primaria en la Wilaya de El Aaiun, médicos especialistas en todas las Wilayas, formación continua a psicólogos de Salud, apoyo al mantenimiento de ellos Hospitales de Aaiun y Tifariti y apoyo a la administración del Ministerio de Salud. (presentado por D<sup>a</sup> Maria Rosario Pardo Gaskue, responsable de proyectos ANARADS, en representación)

- Zaporeak Solidarios, proyecto humanitario de alimentación al colectivo de refugiados y refugiadas en Grecia, Campo de Refugiados de Moria (presentado por D. Jesús María Jalón Martínez, presidente ZAPOREAK, en representación)

Por unanimidad de los cinco cargos municipales presentes se acuerda :

**1.-** Aprobar, disponer, reconocer y ordenar el pago de los créditos disponibles, 5.000 €, en la aplicación presupuestaria 2399-4820000 Subvenciones O.N.G, a partes iguales entre las **tres O.N.G.s solicitantes, a razón de 1.660 euros para cada una** de las tres asociaciones sin ánimo de lucro, incluidos los gastos bancarios inherentes a la transferencia necesaria para acreditar su pago efectivo, la cual se realiza a sus representantes legales, que a continuación se detallan:

**a).-** A D<sup>a</sup>. María Ángeles Bordas Torres y D<sup>a</sup> Emma Aurora Flores Galván, en representación de Proan A. C. (Programa de Apoyo Nutricional) en Cuetzalan, Puebla (México), al objeto de financiar el proyecto de viviendas rurales, para el desarrollo rural, la educación y la salud comunitaria.

**b) .-** A D<sup>a</sup> Maria Rosario Pardo Gaskue en representación de la Asociación Navarra de Amigos y Amigas de la RASD (Anarasd) al objeto de financiar el proyecto de cooperación denominado "Intervención en salud para la población refugiada Saharaui", atención primaria en la Wilaya de El Aaiun, médicos especialistas en todas las Wilayas, formación continua a psicólogos de Salud, apoyo al mantenimiento de los Hospitales de Aaiun y Tifariti y apoyo a la administración del Ministerio de Salud.

**c).-** A D. Jesús María Jalón Martínez en representación de Zaporeak Solidarios, al objeto de financiar el proyecto humanitario de alimentación al colectivo de refugiados y refugiadas en Grecia, Campo de Refugiados de Moria, Grecia.

**2.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y toma de razón.



AYUNTAMIENTO  
DE  
AMESCOA BAJA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoa Baja.org

## **8.- SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN RED EXPLORA NAVARRA**

Red Explora Navarra coordina la gestión de los espacios naturales y protegidos de Navarra compaginar la preservación de la naturaleza con la necesidad de revitalizar el entorno rural, de activar medidas contra el fenómeno del despoblamiento y de articular una alternativas de vida y actividades laborales alrededor de los enclaves naturales. Es necesario que el enclave esté considerado Espacio Natural (Natura 2000 o de la Red de Espacios Naturales de Navarra) o Singulares (espacios ubicados del medio natural que, sin tener figura de conservación, suponen un elemento sustancial para el entorno en el que se asientan), tales como zonas de baño, montes emblemáticos o red de itinerarios, entre otros.

En cualquier caso, el punto de partida para formar parte de la Red Explora es que, además de la catalogación formal, el espacio natural o singular disponga de agentes y representante de uso público y gestión.

La red ofrece una plataforma digital para

- hacer las reservas por ejemplo de la zona de baño de la Playa fluvial,, no evitara hacerlo por teléfono. Es a coste 0
- medición del impacto económico que generan los espacios naturales y singulares de Red en su zona de influencia. Para ello es imprescindible conocer el número de visitantes que reciben estos espacios. La Universidad Pública de Navarra junto con Tracasa han desarrollado un innovador eco-contador capaz de contabilizar el número de usuarios de una zona concreta mediante la detección de su señal móvil.
- impulsar y dinamizar una red de servicios y oferta comunes para el centenar de Espacios Naturales y Singulares que se cuentan extendidos por todas las comarcas de la Comunidad Foral con el objetivo de que se conviertan en actores y motores de actividad y desarrollo sostenible del territorio.

Por unanimidad de los cinco cargos municipales presentes se acuerda:

- 1.- Aprobar el Alta en el Registro de Asociados de la entidad Red Explora Navarra y realizar los trámites necesarios para ello.

## **9.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de Navarra, en consonancia con lo establecido en el artículo 22.2ª) y 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se da cuenta sucinta a la corporación de las Resoluciones de Alcaldía que se han adoptado desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria para que los concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno por parte del pleno, actos administrativos que pone fin a la vía administrativa



AYUNTAMIENTO  
DE  
AMESCOA BAJA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

### Listado de Resoluciones

- 142. Aceptación desistimiento de acciones. Expte. solicitudes 1\_2020. Cerramientos Ecala
- 143. Invitación a licitadores. Limpieza edificios municipales
- 144. Prorróga contrato laboral, .J.I.A.B.
- 145. Alta padrón municipal
- 146. alta padrón municipal.
- 147. Traslado copia Expte. solicitudes 1\_2020. Cerramientos Ecala
- 148. Alta padrón municipal
- 149. Alta padrón municipal
- 150. Licencia obras 33\_2020. Concejo Zudaire. Frontón.
- 151. Licencia obras 34\_2020. A.A. Artaza
- 152. Licencia obras 35\_2020. Hostal Ibaisek. Zudaire.
- 153. Aprobación facturas septiembre.
- 154. ICIO. Licencia obra 30\_2020: A.L. Cubierta leñera.
- 155. Pendiente. (Señal surtidor)
- 156. Licencia obras 36\_2020. C.I. Zudaire.
- 157. Licencia segregación. 2\_2020. Concejo Baquedano.
- 158. Licencia segregación 3\_2020. Concejo Baquedano.
- 159. Prorroga contrato laboral temporal. Aux. Adm. E.O.I.
- 160. Licencia segregación, revocación Lic. Segreg. 157-158\_2020, rectificación errores.
- 161. Solicitud Prórroga licencia obras. J.E.G. Zudaire.
- 162. Licencia obras 37\_2020. J.Z.U.. Artaza.
- 163. Autorización obra menor. P.E. Artaza.
- 164. Expte. San. 2\_2020. Animales. Actuaciones previas.
- 165. Aprobación facturas octubre.
- 166. Renuncia licencia obras, Anulación ICIO. E.A.. Ecala.
- 167. Aprobación facturas noviembre.
- 168. Alta padrón.
- 169. Cancelación y devolución fianza. G.M.M. y C.M.M.



AYUNTAMIENTO  
DE  
AMESCOA BAJA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

### Listado de Decretos

21. Desestima requerimiento acciones recuperación de bienes. L.F.6/90. Ecala.
22. Adjudicación limpieza edificios municipales.
23. Adjudicación CM\_13\_2020: Tablets firma biométrica. Adm. Electrónica.
24. Tasa. Consumo Agua.
25. Corrección errores Modificación presupuestaria 2\_2020.
26. Orden pago Zudaire, Baquedano.
27. Aprobación definitiva Modificación presupuestaria 2\_2020.
28. Abono gastos consultorio San Martin.
29. Devolución cobro indebido impuesto circulación.
30. Coto caza. Abono gasto y reparto a entidades

### 10.- PÁGINA WEB DE LOS CONCEJOS. CREAR TABLÓN DE ANUNCIOS EN EL MENU DE CADA CONCEJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.

Por unanimidad de los cinco cargos municipales presentes se acuerda:

1.- Aprobar - previa consulta a los Presidentes de los Concejos de Amescoa Baja a fin de obtener su conformidad -, la creación de un tablón de anuncios para cada uno de los concejos que así lo deseen, al objeto de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones respecto a la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

### 11.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No habiendo más asuntos que tratar, se finaliza la sesión a las 20:31 hs.

En Zudaire, Amescoa Baja, a 21 de diciembre de 2020

LA ALCALDESA.

D<sup>a</sup> Estibaliz Erdocia Ormazabal



LA SECRETARIA

Silvia Encina Oyón

Documento firmado electrónicamente (Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica y Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos).